

LA MONARQUÍA

DIARIO POLITICO

PRECIOS DE SUSCRICION

AÑO IV

En Ferrol, un mes, una peseta.—Provincias, trimestre, cuatro pesetas.—Ultramar y extranjero, trimestre, nueve pesetas.
La correspondencia se dirigirá al Director del periódico.
No se devuelven originales.

REDACCION Y ADMINISTRACION: MAGDALENA, 190

EL FERROL: Sábado 10 de Agosto de 1889

ANUNCIOS

La línea de una columna en la cuarta plana, cinco céntimos de peseta.—La de dos columnas doce céntimos.—En la tercera plana pagarán el doble.—A los suscriptores se les hace una rebaja de un veinticuatro por cien.—Comunicados á precios convencionales.

NUM. 796

SUPERNUMERARIOS DEL EJÉRCITO

He aquí el real decreto sobre el pase á dicha situación de los jefes y oficiales:

«Artículo 1.º Podrán pasar á la situación de supernumerarios sin sueldo los jefes y oficiales de todas las armas é institutos del ejército y de sus cuerpos auxiliares por un plazo indeterminado, pero que no bajará de un año.

Art. 2.º Las vacantes producidas por el pase de jefes y oficiales á la situación de supernumerarios sin sueldo se considerarán extraordinarias, y se cubrirán precisamente con los excedentes ó de reemplazo de la misma clase, y si no los hubiere, ascenderán los de las inferiores, amortizándose las vacantes en la primera en que los haya.

Art. 3.º El tiempo que los jefes y oficiales permanezcan en situación de supernumerarios sin sueldo, sea cualquiera su duración, se les contará por entero para la antigüedad, abonos de servicios y derechos pasivos.

Art. 4.º Los jefes y oficiales que soliciten volver al servicio activo continuarán como supernumerarios sin sueldo hasta que les corresponda ser colocados.

Art. 5.º Para solicitar el pase á la situación de supernumerarios sin sueldo será condición indispensable que los interesados hayan servido precisamente en destino de la plantilla orgánica de cada arma, cuerpo ó instituto, dos años de jefes en cualquiera de las categorías de esta clase ó acumulando los plazos servidos en todas ellas, dos los capitanes en este empleo y tres los subalternos en los dos de dicha clase ó acumulando los plazos servidos en ambos.

Art. 6.º En las armas, cuerpos é institutos que tengan incompleta la plantilla de subalternos no se concederá á éstos el pase á la situación de supernumerarios sin sueldo.

Art. 7.º A los subalternos que no cuenten tres años de servicio y soliciten pasar á la situación de supernumerarios sin sueldo, á fin de ingresar en la Academia general militar, con objeto de estudiar en ella el curso preparatorio para pasar á las de aplicación de artillería, ingenieros ó Estado Mayor, se les concederá siempre que no haya falta de los de su clase para el servicio; pero si á los dos años no hubieran logrado el ingreso, volverán á su cuerpo para cumplimentar lo preceptuado en el art. 5.º

Art. 8.º Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de supernumerarios sin sueldo podrán ascender al empleo inmediato continuando en ella siempre que estén clasificados de aptos para el ascenso.

9.º Cuando un jefe ú oficial á quien correspondiera ascender se encuentre supernumerario sin sueldo, y no habiendo sido clasificado apto para el ascenso, desee continuar en la misma situación, podrá hacerlo, pero perderá el puesto que le correspondiera en la escala general, y cuando vuelva á prestar servicio no ascenderá hasta obtener la necesaria declaración de aptitud, tomando entonces el lugar en dicha escala que le pertenezca por la fecha del ascenso.

Art. 10. Los jefes y oficiales que sirvan en las provincias de Ultramar y deseen pasar á la situación de supernumerarios lo solicitarán de S. M., y los capitanes generales cursarán con informe las instancias para la resolución que proceda.

Art. 11. A los jefes y oficiales que sirviendo en Ultramar soliciten pasar á la situación de supernumerarios sin sueldo no se les contará el tiempo que permanezcan en dicha situación para extinguir los plazos reglamentarios de obligatoria y máxima residencia y pago de pasaje.

Art. 12. No se concederá pasar á la situación de supernumerario sin sueldo, á ningún jefe ni oficial destinado á las provincias de Ultramar, interin no haya pasado doce revistas de presente en las mismas.

Art. 13. Para la concesión á los jefes y oficiales que sirvan en Ultramar del pase á supernumerarios sin sueldo se tendrá en cuenta que las vacantes que produzcan han de cubrirse con residentes en las islas ó con voluntarios de la Península.

Art. 14. En los sorteos para proveer vacantes en las provincias de Ultramar entrarán los supernumerarios sin sueldo, si por su situación en la escala les correspondiese. Los que hayan solicitado pasar á dichas

provincias, y esperando vacante quedasen en situación de supernumerarios sin sueldo, se entiende renuncian al pase.

Art. 14. El Gobierno podrá llamar en caso de guerra ó por medida general al servicio activo á todos los jefes y oficiales que se encuentren supernumerarios sin sueldo, ó bien á los determinados cuerpo ó clase de cuando sea conveniente al servicio.

Art. 16. Durante el tiempo que permanezcan supernumerarios justificarán trimestralmente su existencia por medio de oficio dirigido al jefe principal de su arma ó instituto del distrito en que se hallen.

Art. 17. La reserva gratuita creada para las armas de infantería y caballería por Real decreto de 10 de Abril último se establece, también, usando de la facultad concedida al Gobierno por el art. 9.º de la tercera parte de la ley de 6 de Agosto de 1876, en la de artillería, cuerpo de ingenieros y demás auxiliares. Los jefes y oficiales supernumerarios sin sueldo pertenecientes á unas y otros dejarán de figurar en los respectivos escalafones del personal activo, pasando á formar parte de los de la expresada reserva gratuita, á cuyo efecto deberá incluirseles en ellos, asignándoles destino en los cuadros correspondientes, á fin de que conozcan el puesto que deben ocupar inmediatamente en caso de movilización del ejército.

Art. 18. Los jefes y oficiales supernumerarios sin sueldo podrán dedicarse á las ocupaciones ó trabajos, bien del Estado ó de particulares, que tengan por conveniente, siempre que sean dignos y decorosos.

Art. 19. Los jefes y oficiales supernumerarios sin sueldos podrán viajar libremente por España y el extranjero, presentándose á las autoridades militares ó funcionarios que las representen en los puntos por donde transiten, recibiendo por conducto de las mismas todas las órdenes y documentos que les afecten.

Art. 20. Los jefes y oficiales que actualmente se encuentran en la situación de supernumerarios sin sueldo se atenderán en lo sucesivo á lo preceptuado en este decreto.

Art. 21. Quedan derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado hasta ahora para el pase de los jefes y oficiales á la situación de supernumerarios sin sueldo.»

EL PRÍNCIPE «TIMO»

Empezó el *Timo* por ser un delito, se hizo luego un vicio y hoy es ya una costumbre. Por tales grados ha trepado por la escala social, se ha introducido entre las gentes, y el que vestía la chaqueta y la gorilla cíñe hoy levita ó frac y cubre sus venerables sienes con el aristocrático sombrero de copa alta y sus delicadas manos con guante de cabritilla: en una palabra, era un *pimpi* y ahora es todo un príncipe.

El hambre y la ociosidad son los padres del robo. Salió éste con innegable ingenio y se dió á inventar mil medios de estafa: burdos los unos, agudos los otros, repugnantes no poco; pero graciosos algunos. Apenas estos últimos podían ser aceptados por los caballeros, que siempre rechazaron las formas que se desdichan de su posición y de su traje. Pero como la codicia hace las veces del hambre y la ignorancia ó la impotencia se parecen á la ociosidad, se sentían no pocos con predisposición para el engaño y se dieron á discurrir estilos, medios y formas para que este engaño no se pareciese, al menos, por fuera, á las mentiras groseras de que se valen los *ratas* para buscarse un pedazo de pan sin otro gasto que el de saliva ni otro empleo que el de la *diplomacia* de taberna; y para que circulase fácilmente con aquella capa social que les es asequible y conocida y en que no dejan de abundar gentes cándidas que se deslumbran con el ropaje y se dejan seducir por las palabras; que todavía el honor, la formalidad y el respeto hacen sus víctimas. ¡Consolémonos con ello, porque esto prueba que no todo se ha perdido todavía!

Sin duda que engañar á un hombre de bien no tiene el mérito que presenta el burlarse de un bribón; como el abusar de un amigo que pone en nosotros su confianza, no ofrece las dificultades ni los peligros que *lumar* á un desconocido que es preciso que sea un bobalicón para dejarse engañar y un pusilánime para no castigar la vileza; pero

en cambio, casi se cuenta de antemano con el éxito y con la impunidad, lo cual se entiende que agrava el hecho, quitándole su estrañeza y su carácter de sorprendente (si es que algo de esto puede conservarlo hoy), y dejándole aumentada toda su repugnancia, que raya en la odiosidad.

Podrá suceder que el timador aristocrático no venga por los cuartos: claro está que esto no sucederá si él los tiene; pero á más de que viene por algo, sin duda que le hace falta, se propone ahorrarse los cuartos y claro está que esto equivale á venir por ellos, puesto que se lleva lo que los vale. Desde el que dá una palabra y no la cumple defraudando una esperanza de la que tal vez depende el porvenir de una familia y el decoro ó el bienestar de un hombre honrado, hasta el que manda hacer y no paga lo hecho: desde el ministro que prevarica, al caballero que os compra y no os satisface la obra de vuestro ingenio, de vuestro brazo ó de vuestra conciencia, todos son *timadores*.

Suele suceder que al hallarles atentos, rendidos, suplicantes, les sacrifiqueis debilmente vuestro tiempo, vuestras comodidades y hasta vuestra opinión: que hacéis por ellos lo que no haríais por vosotros mismos; que os sacrificais verdaderamente por servirles: mal hecho: lo que os acontece luego es merecido castigo de vuestra debilidad pecaminosa, casi criminal.

Llega el momento y empiezan las promesas: se gastan las promesas y empieza el pordiosero de lo que es vuestro, y cuando os fatiga y os avergüenza, más que el pretender por favor lo que se os debe por derecho, el sentimiento de vuestra dignidad ofendido con la burla, y la herida que os causa en el amor propio la carcajada del *timador* y el convencimiento de vuestra imbecilidad, os retirais de la vista, abandonais toda gestión y os decís:—«¡Paciencial! Tanto me ha costado conocer á fulano: todavía es barata la lección que se paga no más que con dinero.»

Y á veces, no es el timador uno solo: sino que tiene tras de sí á toda una cuadrilla: no obra por su cuenta, sino por la de muchos que dejan hacer estos *negocios*. No los hacen ellos: pero los aprovechan y son como el hombre de bien que nos pinta Tamayo en su drama de este título: *Los hombres de bien*: y en efecto: el hombre de bien no es el que queda en su rincón devorando la indignación de la burla y lamentando que su pobreza y su candidez le expongan á estos lances: sino el *Príncipe Timo* y su respetabilísima corte de caballeros con canas en la cabeza y mucho oro en los bolsillos.

Cosas del mundo. Capítulo para el interesante libro de la *Moradad social en la España del siglo XIX*, que hoy escriben las mil plumas de ese colosal autor que se llama el *Pais*, sobre esas potentes láminas de papel que constituyen la *Prensa española*. Un episodio para esa obra que inició el señor Zugasti y que no tuvo alientos para terminarla, si es que en verdad ella tiene término posible. Es preciso decidirse á vivir en nuestra atmósfera. Si esta se infesta, forzoso será para los que no puedan emigrar al extranjero, habituar los pulmones á respirar el aire viciado; y... una de dos, ó sucumbir, ó donde quiera que fueres haz lo que vieres. Todos iguales: que no tengamos nada que echarnos al rostro: límitese nuestra dialéctica á esta única frase:—Verdad: pero más eres tú.

Cartera general

UN PROCESO CURIOSISIMO

El tribunal de los Assises de Liverpool ha dictado sentencia en un proceso ruidosísimo por envenenamiento, que apasionaba al público casi tanto como lo hizo en Madrid el célebre crimen de la calle de Fuencarral.

El *Imparcial* refiere lo ocurrido en los siguientes términos:

«Se trata de una mujer hermosa y elegante, de 27 años, Mrs. Florence Maybrick, perteneciente á las clases más acomodadas de Liverpool, á quien se acusaba de haber matado con arsénico á su marido, hombre de bastante más edad que ella.

En contra de Mrs. Maybrick ha habido la prueba de que tenía un amante llamado Mr. Brierley; la declaración de una enfermera que vió á la acusada sacar disimuladamente del cuarto del enfermo un tarrito de extracto de carne y volverlo

á entrar con el mismo misterio á los dos minutos; la afirmación de dos boticarios de haber vendido á Mrs. Maybrick una cantidad sospechosa de papel mata-moscas, que contiene gran cantidad de arsénico, y el testimonio del Dr. Stevenson, el analista más experimentado de Inglaterra en enfermedades y muertes por arsénico, que ha afirmado la manera más terminante que Mr. Maybrick murió envenenado con arsénico.

En favor de la acusada había el hecho probado de que su marido venía tomando desde largo tiempo dosis de arsénico para combatir síntomas imaginarios de parálisis, y la declaración de otro analista, Mr. Tidy, que ha intervenido ya en 40 casos de envenenamiento por arsénico, y que afirmaba que, á su juicio, Mr. Maybrick no murió envenenado.

Mrs. Florence Maybrick ha negado con la mayor energía todas las acusaciones presentadas contra ella, excepto la de adulterio.

La opinión popular estaba decididamente de su parte.

Durante los días que ha durado la vista la efervescencia en Liverpool ha sido grande. Pero ha podido conservarse.

Hoy, después de hecho el resumen por el *Justice* Mr. Stephen, el jurado se retiró á deliberar.

Cuando volvió á entrar en la sala de los Assises el jurado, su presidente de claró en voz alta y tranquila que el veredicto era «que Mrs. Florence Maybrick es culpable del crimen de asesinato en la persona de su marido.»

La sensación que estas palabras produjeron en el público fué intensa y dió lugar á escenas altamente dramáticas.

La acusada, que vestía de luto riguroso, se levantó densamente pálida, exclamando:

—«¡Soy inocente!»

Y se dejó caer sobre su banco medio desvanecida y como si la faltara el aire para respirar.

El juez se afectó visiblemente y apenas podía pronunciar una palabra.

Mientras, en el público hombres y mujeres sollozaban, no pudiendo dominar su profunda emoción.

Tan penosa y dramática escena duró mientras el juez, pálido con la voz entrecortada, pronunciaba la sentencia de muerte contra la acusada.

Después, conducida por los guardias, salió esta. Apenas podía andar. Iba tambaleándose y acabó por caer casi desmayada al traspasar la puerta.

Fuera del tribunal, los miles de personas que había esperando á conocer el resultado del juicio por no haber tenido sitio en la sala de audiencia, prorrumpieron en protestas, en verdaderos aullidos y en injurias contra el jurado y contra la justicia tan luego como supieron cuál era el fallo.

Con efecto, no bien salió Mr. Stephen á la calle, la muchedumbre empezó á gritar: «¡Qué vergüenza!» á silbar y á insultarle. Tan furiosa estaba la multitud que la policía tuvo que proteger al «justicia».

Con MM. Florence Maybrick pasó todo lo contrario.

El populacho, en medio de aplausos y de vivas, trató de atacar el coche celular para poner en libertad á la reo, y lo habría conseguido sin las cargas vigorosas que dió el fuerte destacamento de policía que custodiaba el coche y el tribunal.

La impresión que están produciendo estos sucesos es grande, porque se trata de un atentado completamente nuevo en Inglaterra.»

Crónica marítima

ULTIMAS RESOLUCIONES

De nuestro corresponsal en Madrid, hemos recibido las siguientes noticias:

Con arreglo al principio que informa el artículo 518 de las Ordenanzas de Arsenales, se ha dispuesto que siempre que ocurran pérdidas en el material de Marina se proceda á instruir expediente.

—Hansido pasaportados de Madrid para el Ferrol D. Paulino Franco y D. Gabriel Mourente y para Vigo D. Antonio Páncera, alumnos de Administración de la Armada.

—Se han remitido al Ferrol para su entrega á los interesados, el nombramiento de tercer contramaestre Pancracio Cándido Seivane y los de Emilio Rico, Domingo Villamil y Andres Novo, y el de cabo 2.º á favor de Sebastian Cañels.

—Le ha sido concedida la pensión anual de 825 pesetas á doña Vicenta Corral Loureiro, viuda de segundas nupcias del 2.º maquinista D. Félix del Ojo.

REGATAS EN CARTAGENA

Tuvieron lugar el lunes.

Dió comienzo la fiesta al estampido de un cañonazo con las regatas de canoas de buques de guerra tomando parte las de los cruceros *Navarra* y *Don Juan de Austria* y la de la fragata *Numanzia*, con seis remeros cada una. Mereció el premio de 80 pesetas la de la *Numanzia* su patrón Joaquín Alarcón.

Siguió la de botes de guerra de cinco y siete remos por banda tomando parte los botes tercero *cel Austria*, tercero y cuarto del *Navarra* y pri-

SERVICIOS DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Líneas de las Antillas

CON SERVICIOS Y EXTENSION A NEW-YORK Y VERACRUZ CON ESCALAS

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACION A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO vapor Saldrá el día 10, de Cadiz, con escala en las Palmas, el

ISLA DE LUZON

Saldrá el día 20, de Santander, con escala en la Coruña el vapor

VIZCAYA

Saldrá el día 30, de Cádiz, haciendo antes escala en Barcelona el vapor

CATALUNA

Línea de Filipinas

CON ESCALAS

EN PORT-SAID, ADEN, COLOMBO Y SINGAPORE; SERVICIO A ILO-ILO Y CEBÚ Y COMBINACIONES A KURACHEE Y BUSHIRE (GOLFO PÉRSICO), ZANZIBAR Y MOZAMBIQUE (COSTA ORIENTAL DE AFRICA) BOMBAY, CALCUTA, SAIGON, SIDNEY, BATAVIA, HONG-KONG, SHANGHAI, HYOGO Y YOKOHAMA.

Saldrá el día 23 de Barcelona el vapor

ISLA DE MINDANAO

Línea de Colón

COMBINACION AL PACIFICO N. Y S. DE PANAMA Y SERVICIO A MEXICO CON TRASBORDO EN HABANA

Saldrá el 15 de Barcelona y el 25 de Vigo el vapor

SAN AGUSTIN

Servicio de Marruecos

Día 18 de Barcelona el vapor

RABAT

Servicio de Tánger.—El vapor TANGER saldrá de Cádiz todos los domingos, miercoles y viernes; y de Tánger odos los lunes, jueves y sábados.

Aviso importante.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores é industriales, que recibirá y encargará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía dá alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera, con facultad de regresar gratis dentro de un año, si no encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

Esta compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

Para más informes en Ferrol, D. Nicasio Perez. Coruña.—E. de Guarda.



LÍNEAS COMBINADAS DE VAPORES STURIANOS

Viajes con itinerario fijo desde Bilbao á Sevilla y entre Santander y Barcelona

Salidas de Bilbao, con destino á Gijón y demás puerto hasta Sevilla, los jueves de cada semana.

Salidas de Sevilla, en viaje de regreso, los viernes de cada semana.

Salidas de Santander con destino á Gijón y demás escalas hasta Barcelona, los jueves de cada semana.

Salidas de Barcelona en viaje de regreso los miercoles de cada semana.

Salidas de Ferrol para Sevilla y escalas todos los juéves.

Salidas de Ferrol para Barcelona y escalas todos los lunes.

Salidas de Ferrol para Rivadeo, Santander, Gijón y Bilbao, todos los martes y viernes.

Admiten carga y pasajeros para los referidos puertos y para los de Bayona y Burdeos (Francia) con trasbordo en Gijón á fletes convencionales.

Todos los vapores admiten pipas vacías gratis para retornar llenas de aceite.

En Ferrol, D. Nicasio Perez, San Francisco, núm. 1.

LA TORRE

Chocolates, Cafés y Tés

DE

FRANCISCO LEAL

SEIS MEDALLAS DE PREMIO

72, ORZAN, 72.—LA CORUNA

ALMACEN DE MUSICA E INSTRUMENTOS DE

DON CANUTO BEREÁ

Real, 38.—Coruña

Pianos de Bernareggi, Gassó y Compañía, últimos modelos, fabricados expresamente para el clima de Galicia y Asturias, que se diferencia de los demás en que están reforzados por barras y compensadores metálicos.

Pianos de Rómsch, forma elegantísima, cuerdas cruzadas, clavijero de hierro y gran resonador. Es la fabricación más perfecta que se conoce en Alemania, pues reúne absolutamente todos los adelantos de la industria moderna.

VENTAS A PLAZOS DESDE 200 REALES EN ADELANTE MENSUAL

Se garantizan la legitimidad de las marcas de fábrica y respondemos de cualquier defecto de fábrica que pueda descubrir.

Inmenso surtido de Música, Organos, Aristones, Acordeones, Guitarras y Bandurrias.

Música de la edición Peters, al precio de catálogo.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS

ESTABLECIDA EN MADRID CALLE DE OLOZAGANÚMERO 1 PASEO DE RECOLETOS

GARANTIAS

Capital social . . . 12.000.000 de pesetas efectivas

Primas y reservas. 41.075.893 pesetas.

25 años de existencia

Esta gran Compañía nacional, cuyo capital de reales vellón 48 millones, no nominales sino efectivos, es superior al de las demás Compañías que operan en España, asegura contra el incendio y sobre la vida.

El gran desarrollo de sus operaciones, acreditan la confianza que ha sabido inspirar al público en los 25 últimos años, durante los cuales ha satisfecho, por siniestros, la importante suma de

pesetas 34.771.411

Subdirecciones en esta provincia.—D. Emilio Pan de Soraluce, Cantón Grande, 27, Coruña, y D. José Lorene, Cantón Grande, 17.

Agente en Ferrol.—D. Pedro Auge y Barreiro.

LA BOCA SANA, HERMOSA Y FUERTE
tendrá siempre el que usa la

LA MENTHOLINA DENTIFRICA
del Dr. ANDREU, de Barcelona

Preparada á base de Quina Calaya y Mentol del Japón

Con este excelente Elixir se consigue siempre: 1.° Calmar el dolor de muelas.—2.° Curar la fletidez del aliento.—3.° Emblandecer la dentadura.—4.° Quitar el sarro.—5.° Curar á tiempo el escorbuto.—6.° Aromatizar y poner fresca la lengua; y 7.° Fortalecer los dientes y muelas dando vigor á las encías, que las hace fuertes é insensibles á las bebidas frías y calientes.

El olor y sabor de la MENTHOLINA, son tan exquisitos y agradables, que á la par que gran remedio es artículo de regalo y de higiene, pues deja la boca limpia, fresca y perfumada por mucho tiempo.

Quien la usa una sola vez, no podrá ya probar ningún otro dentífico.

FRASCO DE 16. de doble carbid. y cepillo dentario con caja. 40 rs.

La MENTHOLINA en polvo aumenta la belleza y blancura de los dientes, sobre todo si se usa con el Elixir. Caja 6 rs.

Pídase en las buenas farmacias de España y América.

Véase el Libro-Prospecto que se da gratis

LABIOS
DIENTES
MUELAS
ENCÍAS



MALA REAL INGLESA

VAPORES CORREOS

PARA LISBOA, RIO JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES

Salidas fijas cada 15 días de Carril y Vigo

El día 17 de Agosto de 1889 saldrá de Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro Montevideo y Buenos Aires el magnífico vapor de gran porte

DON

El día 31 de Agosto de 1889, saldrá de Carril y Vigo para Lisboa, Rio-Janeiro, Santos, Montevideo y Buenos-Aires el magnífico vapor de gran porte

TAGUS

Admite pasajeros de todas clases.

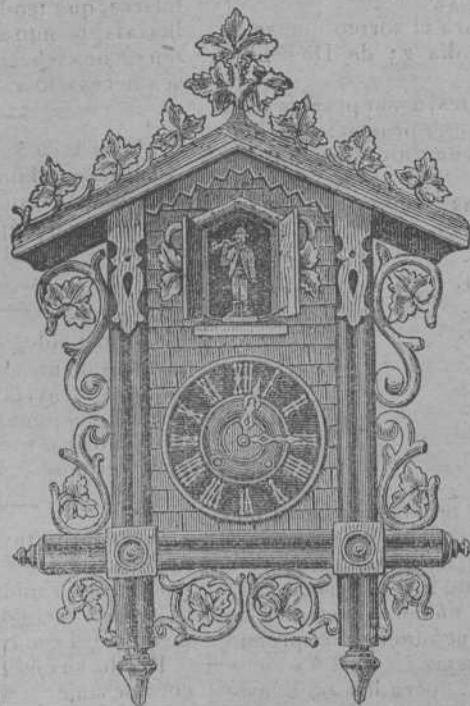
Lleva cocineros y camareros españoles y á los pasajeros de tercera se les dá cama con ropa, pan fresco y vino á todas las comidas, y son trasportados de la Coruña á Vigo, por cuenta de la Empresa. Para más informe dirigirse á los agentes de la Compañía.

Coruña.—D. Ricardo de Urioste, Rus nueva.

Ferrol.—D. Demetrio Plá.

LA GINEBRA

RELOJERIA SUIZA.—MADRID



Relojes trompetas encajas de madera con ricas esculturas.

Sonería horas y medias horas.

Desde Pesetas 37

Pídanse catálogos ilustrados

—(o)—

Puede verse el gran muestrario de cadenas finas para señora y caballeros á precios baratísimos.

Representante en Ferrol, Eduardo Varela. Harce, 9. principal.

Manufacturas Suizas

—) (—

COMPANIA COLONIAL MADRID

PREMIADO EN LA EXPOSICION DE BARCELONA CON 4 MEDALLAS DE ORO

Chocolates.—Cafés molidos.—Tapioca. Bombones

Depósito general.—Mayor, 18 y 20
Sucursal.—Montera, 8

MADRID

Venta en Ferrol: En los principales establecimientos de Ultramarinos y Confeiterías

VAPOR HERCULES

Con motivo de la Corrida de Toros que se ha de celebrar en la Coruña el Domingo 11 del actual. La Empresa de este vapor ha determinado hacer dos viajes extraordinarios aquel día entre aquella y esta Ciudad en la forma siguiente:

SALIDAS DEL FERROL

Nueve de la mañana y una de la tarde.

SALIDAS DE LA CORUÑA

Diez y media de la mañana y diez de la noche.

Precios los de costumbre: teniendo como siempre la Empresa botes pagados para el embarque y desembarque de los pasajeros.

4-4



VAPORES TRANVIA EN LA RIA DEL FERROL SERVICIO DE BAÑOS

Desde el día 4 de Agosto hasta el 31 inclusive, saldrá un vapor desde el muelle de Curuxeiros con dirección á la playa de Cariño todos los días á las siete de la mañana regresando á las nueve de la misma al Ferrol.

La empresa de los vapores tranvía tendrá tanto en el baño de señoras como en el de caballeros un bote á distancia para auxiliar á los S. Sres. bañistas en cualesquier caso que lo necesitasen, así como para el embarque y desembarque en la playa.

Caso de hallarse el mar demasiado agitado en la playa de Cariño, el vapor tranvía traerá á los S. Sres. bañistas al castillo de San Felipe, donde los desembarcará, para que puedan tomar el baño en la playa de la ensenada de Lagé.

Servicio.—Salida del Ferrol siete horas mañana.

Salida de la playa de Cariño 8'40 horas mañana.

Tarjetas.—Primera y única clase ida y vuelta, 50 céntimos.

Niños menores de 12 años ida y vuelta, 25 céntimos.

Aviso.—Siendo muchas las familias que han solicitado de la empresa este servicio, y deseosa que el público tenga todas las comodidades á que es acreedor, se ruega á las personas que deseen utilizar dicho servicio, pasen á inscribirse con anticipación por la dirección, Plaza Vieja, núm. 2, piso segundo, á fin de no admitir más pasaje que el que pueda llevar cómodamente el vapor, reservándose la empresa el derecho de hacer distintos viajes y en distintas horas según lo exija las necesidades del público.

Caso de hallarse completo el vapor de pasajeros no se admitirá á nadie que no tenga su correspondiente aviso dado con anterioridad á la Dirección.

10-9

LA MONARQUIA

Servicio en Ferrol, 4 reales al mes,